



VALPARAÍSO, 12 de enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 1143

La Cámara de Diputados, en sesión 121° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Producto de la llegada del COVID-19 a nuestro país, y la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la propagación mundial de una nueva enfermedad, Chile decretó el Estado Constitucional de Catástrofe, adoptando rigurosas medidas sanitarias para disminuir los focos de contagios, entre ellas, limitar la circulación de las personas.

Dicha medida ha traído aparejado el entorpecimiento del normal funcionamiento de cientos de agrupaciones sociales y comunitarias, particularmente a propósito de las medidas restrictivas de la circulación y el llamado gubernamental a permanecer en el hogar, generando como consecuencia la paralización de muchas actividades, sobre todo desde el punto de vista de la productividad

Con todo, el Gobierno en conjunto con el Parlamento, han introducidos diversas reformas legales enfocadas a sobrellevar los efectos de la Pandemia. A título ejemplar podemos señalar la reciente ley N° 21.235, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo, cuya finalidad es postergar las elecciones de dirigentes de diversos tipos de organizaciones sociales y comunitarias, en consideración al momento en que nos encontramos y con la legítima finalidad de evitar las aglomeraciones de personas.

Las cooperativas han sido definidas como “*una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones comunes en materia económica, social y cultural mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática*”(1). En nuestro país, y según datos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (2), las cooperativas agrupan cerca de 1,8 millones de asociados. De éstas, las más comunes son las Cooperativas de Servicios, representando un total del 52,3%, seguidas por las agrícolas, campesinas y pesqueras con un 27,9%, las cooperativas de trabajo con un



18,4% y finalmente, las confederaciones y federaciones con un 4%.

Teniendo en consideración la magnitud del cooperativismo y el valor que poseen las cooperativas para nuestro país y sus asociados, es importante que el Estado colabore en el establecimiento de nuevas medidas administrativas que permitan mejorar y darle continuidad a todos los trámites que ellas deben realizar, con la finalidad de no paralizar su oportuno funcionamiento. Igualmente, es necesario generar mecanismos y facilitar el acceso a las herramientas gubernamentales que permitan a los emprendimientos cooperativos enfrentar los efectos de la crisis sanitaria y económica que amenaza con destruir miles de fuentes de trabajo.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República:

1.-Instruir al Ministro de Economía, Fomento y Turismo para que la División de Asociatividad (DAES) inicie un programa de colaboración con las cooperativas de Chile, de manera de generar herramientas que permitan a éstas superar sus dificultades administrativas.

2.-Restablecer y fortalecer los programas del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), que van en apoyo de la gestión comercial y productiva de las cooperativas agrícolas y sus proveedores, tales como el Programa de Alianzas productivas, el Programa de Asociatividad Económica y otros.

3.- Disponer la creación de un Fondo de Garantía Cooperativo por US \$10 millones por una sola vez. Con ello se podrían beneficiar unas 400 cooperativas de menor tamaño y unos 8 mil emprendimientos asociados.

4.-Ampliar el acceso al Programa Red Asociativa de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) mediante una inyección de recursos que permitan ir en auxilio de miles de emprendimientos asociados que lo requieren para fortalecer su productividad y competitividad.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Decoop Chile, diario de difusión de la economía social, disponible en: <https://www.decoopchile.cl/que-es-unacooperativa/#:~:text=Una%20cooperativa%20es%20una%20asociaci%C3%B3n,conjunta%20y%20de%20gesi%C3%B3n%20democr%C3%A1tica>
- 2) El Cooperativismo en Chile, Boletín del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en: <https://trabajovivo.cl%2Fwp-content%2Fuploads%2F2019%2F01%2FEI-Cooperativismo-en-Chile.pdf&usg=AOvVaw3nshnA6sFk1yZNvdGi97sx>